

Resolución Jefatural

N° 110 -2017-ACFFAA

Lima, 08 AGO. 2017

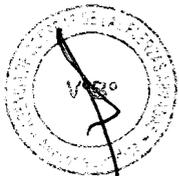
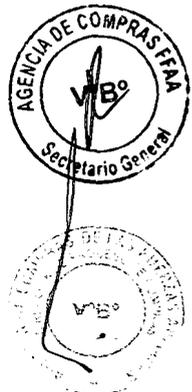
VISTOS:

El Oficio NC-70-LOCN-PS-N° 1450 de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe N° 051-2017/DPC/ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 132-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento (...)”*;

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que *“Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel”*;



Que, con Resolución Jefatural N° 216-2016-ACFFAA, se designó al Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección en el mercado nacional para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA ALTAS 2017 PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (MGP-FAP)", en el cual se encuentra considerado el ítem paquete N° 13 "Camisa Blanca Manga Larga FAP, Camisa Blanca Manga Larga Cuello Neru, Camisa Celeste Manga Corta FAP y Blusa Celeste Manga Corta FAP";

Que, con Formato N° 017-2016, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, se efectuó la convocatoria del referido procedimiento de selección;

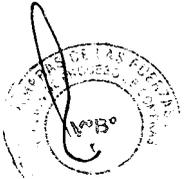
Que, con fecha 09 de febrero de 2017, se efectuó la declaratoria de desierto del ítem paquete N° 13 "Camisa Blanca Manga Larga FAP, Camisa Blanca Manga Larga Cuello Neru, Camisa Celeste Manga Corta FAP y Blusa Celeste Manga Corta FAP" del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2016-ACFFAA/DPC para la "Adquisición de Vestuario para Altas 2017 para las Fuerzas Armadas (MGP-FAP)", el mismo que quedó consentida con fecha 21 de febrero de 2017;



Que, con Oficio NC-70-LOCN-PS-N° 1450, la Fuerza Aérea del Perú solicita se proceda a cancelar el ítem paquete 13 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2016-ACFFAA/DPC para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA ALTAS 2017 PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (MGP-FAP)", por no contar con el presupuesto respectivo;



Que, con Informe N° 051-2017/DPC/ACFFAA la Dirección de Procesos de Compras señala que el procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior involucra como entidades participantes a la Marina de Guerra del Perú y a la Fuerza Aérea del Perú, siendo que esta última Institución Armada ha comunicado que no cuenta con presupuesto para la contratación del ítem paquete N° 13 "Camisa Blanca Manga Larga FAP, Camisa Blanca Manga Larga Cuello Neru, Camisa Celeste Manga Corta FAP y Blusa Celeste Manga Corta FAP" del referido procedimiento, por lo que no se configuraría la compra corporativa al no contar con más de una entidad participante, concluyendo que corresponde realizar los trámites correspondientes a la emisión de la Resolución de cancelación del indicado ítem;



Que, con Informe Legal N° 132-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la cancelación del ítem paquete N° 13 "Camisa Blanca Manga Larga FAP, Camisa Blanca Manga Larga Cuello Neru, Camisa Celeste Manga Corta FAP y Blusa Celeste Manga Corta FAP" del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2016-ACFFAA/DPC para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA ALTAS 2017 PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (MGP-FAP)";



Estando a lo informado por la Fuerza Aérea del Perú, lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del responsable de dirigir y supervisar la programación y ejecución de las etapas de los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Jefatural N° 216-2016-ACFFAA.

SE RESUELVE:

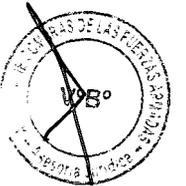
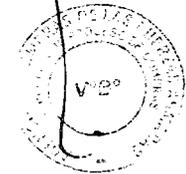
Artículo 1.- Declarar la cancelación del ítem paquete N° 13 “Camisa Blanca Manga Larga FAP, Camisa Blanca Manga Larga Cuello Neru, Camisa Celeste Manga Corta FAP y Blusa Celeste Manga Corta FAP” del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2016-ACFFAA/DPC para la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA ALTAS 2017 PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (MGP-FAP)”.

Artículo 2.- Notificar por escrito, dentro del siguiente día hábil de aprobada, la presente Resolución al comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras efectúe el registro de la presente Resolución en la plataforma del SEACE, así como la notificación de la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú y a la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

